

San Juan de Pasto, 20 de marzo de 2.024.

SEÑORES:
JUNTA DIRECTIVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
SAN JUAN DE PASTO (N)

DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL
(VALORES EXPRESADOS EN MILES DE \$ COL)

1. INTRODUCCIÓN

En calidad de Revisores Fiscales del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, auditamos los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2.023 y 2.022 y sus correspondientes: Estado de Resultado Integral y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las principales revelaciones hechas a través de las Notas a los Estados Financieros, esto con el fin de expresar una opinión acerca de la razonabilidad financiera y cumplimiento de los objetivos propuestos por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, durante el año 2.023. Respecto a los Estados Financieros antes descritos, por los años terminados en esas fechas; opinamos que han sido preparados conforme al nuevo marco normativo aplicable para empresas sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2.023 y 2.022.

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

Los Estados Financieros certificados fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, los que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con las instrucciones del nuevo marco normativo, así como las directrices de Orientaciones profesionales y técnicas de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Nacional de Salud. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables. Los Estados Financieros antes mencionados fueron preparados y presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, a los cuales el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, se clasifica en el Grupo 2 de conformidad con la Ley 1314 de 2.009 y la Resolución 414 de 2.014 emitida por la CGN.

3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Recibimos de la Gerencia del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, los Estados Financieros; una de nuestras obligaciones es la de expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría e interventoría de cuentas. Nuestra labor no incide en nada sobre los resultados obtenidos y los valores que se reflejan en las fechas de corte.

Obtuvimos la información necesaria para desarrollar la auditoría. Aplicamos las pruebas con Normas Internacionales de Aseguramiento NIAS como lo establece el decreto 2420 del 14 de diciembre de 2.015, modificado por el Decreto 2496 de 2.015 _ Decreto 2132 de 2.016: incluye el anexo 4.1 (Normas de Aseguramiento de la Información) y Decreto 2101 de 2.016: incluye el anexo 5 (marco normativo para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2170 de 2017 por medio del cual se modifican parcialmente los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información previstos en los artículos 1.1.1.2. y 1.2.1.1. del Libro 1, del Decreto número 2420 de 2015, Decreto 2483 de 2018, por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, Decreto 1432 de 2020, por el cual se modifica la NIIF 16 contenida en el anexo técnico compilatorio y actualizado 1-2019, del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y Decreto 1670 de 2021, por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en relación con la simplificación contable y se dictan otras disposiciones, Decreto 1611 de agosto 5 de 2022 por el cual se modifica el anexo técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones, incluyendo aquellas que consideramos necesarias desarrollar para tener certeza sobre la veracidad de la información. Esas normas requieren que una Auditoría e Interventoría de cuentas se planifique y se lleve a cabo, de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una Auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras contempladas en los Estados Financieros. Una Auditoría también incluye evaluar el uso de las políticas contables adoptadas, las normas o principios contables utilizados y las principales estimaciones efectuadas por La Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para expresar una opinión.

Es importante mencionar que el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

E.S.E., tiene implementado el Manual de las Políticas contables y en él se refiere a la presentación de los Estados Financieros.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, considerando los efectos que se detallan en los **hechos posteriores numeral 8 del presente dictamen presentan razonablemente la situación financiera y económica del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, a 31 de diciembre de 2.023, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo por el periodo enero 1 a diciembre 31 de 2.023 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN

Durante el periodo referido el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; igualmente, conceptúo que las operaciones registradas en los libros se ajustan a los actos de los administradores y a las decisiones de la Junta Directiva, que los libros de Actas, la correspondencia, los comprobantes y registros de contabilidad se llevan y se conservan adecuadamente. La Revisoría dictamina además que el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1.999, (DUR 1833 de 2.016, DUR 780 de 2.016, Decreto 2353 de 2.015, Decreto 2943 de 2.013, Decreto 3085 de 2.007, Decreto 1670 de 2.007, Decreto 1636 de 2.006, Decreto 2400 de 2.002, Decreto 1703 de 2.002, Decreto 2236 de 1.999). De otra parte, se verificó que el Hospital ha cumplido con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes (con base en la auditoría aleatoria efectuada) y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias Locales y Nacionales dentro de los plazos definidos por la autoridad tributaria. En la fecha de emisión del presente dictamen certificamos que el Hospital no registra procesos pendientes en materia tributaria local y nacional. El **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, cumplió durante la vigencia 2.023 con los reportes de información a la Contraloría Departamental de Nariño, Superintendencia Nacional de Salud, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República e Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los plazos definidos por los diferentes organismos de control. Tomando como referencia la información proporcionada por la Administración respecto de los reportes enviados a los entes de control durante la vigencia 2.023, así como también se cumple con los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

De conformidad a las normas de contabilidad aprobadas en Colombia (NIC 1) se debe presentar Estados Financieros comparativos con los del año anterior. Los Estados Financieros del año 2.022 presentados con fines comparativos, fueron examinados por esta Revisoría. en nuestro dictamen con destino a la Junta Directiva y usuarios de los Estados Financieros emitimos opinión limpia definiendo conjuntamente con la administración un PDM (plan de mejoramiento) basado en el informe de control interno emitido.

7. CONTROL INTERNO

Se hizo pruebas al sistema de control interno con el alcance que se consideró necesario para evaluarlo, como lo establece el decreto 2420 del 14 de diciembre de 2.015, modificado por el Decreto 2496 de 2.015 _ Decreto 2132 de 2.016: incluye el anexo 4.1 (Normas de Aseguramiento de la Información) y Decreto 2101 de 2.016: incluye el anexo 5 (marco normativo para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha)_ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones, incluyendo aquellas que consideramos necesarias desarrollar para tener certeza sobre la veracidad de la información. El propósito de dicha evaluación fue establecer una base de confianza en el control interno adoptado para lograr el cumplimiento de los objetivos del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** Como resultado de la evaluación del control interno se remitió informes periódicos con destino a la Administración y Junta Directiva para su conocimiento e implementación de los correctivos necesarios. Adjunto al presente dictamen, en forma separada hemos originado con destino a la administración informe de Control Interno con la misma fecha de corte del Dictamen.

Evidenciamos los siguientes aspectos, los cuales deben ser sujetos de un plan de acción y PDM (Plan de mejoramiento).

7.1. Con ocasión del reporte de información a los organismos de inspección, vigilancia y control, respecto de la información contable fue suscrita sin auditar por parte de la revisoría fiscal, una vez agotada la verificación de cierre contable, la revisoría fiscal emitió comunicación OFC-GMF-HUDN-0016-24 con REFERENCIA: OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN DETERIORO DE CARTERA DE DEUDORES EN SITUACIÓN LEGAL QUE PONE EN RIESGO EL NEGOCIO EN MARCHA, en la citada comunicación se instruyó para la incorporación de nuevos registros contables en la categoría de ajustes y reclasificaciones, circunstancia que modificó la información contable reportada, en este sentido, una vez considerados los estados financieros por parte de la Junta Directiva, de ser aprobados, dicha información contable debe ser objeto de retransmisión. 2. La E.S.E. debe dar inicio a la APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 286 DE 2023 EXPEDIDA POR LA

C.G.N. (CONTADURIA GENERAL DE LA NACION) se recomendó el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo la preparación y los ajustes por cambio del Marco normativo.

- 7.2. Se debe dar aplicación de la metodología para el deterioro de inventarios el valor registrado en la vigencia 2023 corresponde al saldo de la vigencia anterior (2022).
- 7.3. Se verificó el cálculo individualizado de cada activo (que conforma la propiedad, planta y equipo) evidenciando en el reporte del sistema de información que existen activos sin vida útil y con valor histórico pendiente de preciar. Se evidencia que no existe conciliación entre la información contable reportada a través del balance de prueba y el cálculo efectuado y reportado por el módulo de activos, se evidencia una diferencia por valor de \$ 1.187.849.
- 7.4. Debe ser objeto de depuración el rubro denominado 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR, a 31.12.2023 registra una suma por valor de \$ 16.959 millones.
- 7.5. Con relación al código contable 290101 denominado: ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS. El rubro incluye valores por concepto de anticipos entregados, copagos y vinculados por 1775 terceros pacientes correspondiente a la suma de \$ 72.518 identificados como de periodos anteriores, los cuales deben ser objeto de depuración en la medida de identificar a qué pacientes se les ha concluido los servicios de salud, de igual manera el rubro registra saldos negativos los cuales también deben ser objeto de depuración.
- 7.6. Con relación al código contable 290301 denominado: PARA SERVICIOS. El rubro incluye valores por concepto de depósitos entregado por 62 terceros usuarios, correspondiente a la suma neta de \$ 8.375, identificados como de periodos anteriores, los cuales deben ser objeto de depuración, de igual manera el rubro registra saldos negativos los cuales también deben ser objeto de depuración.
- 7.7. Con relación al código contable 290305 denominado: INVENTARIOS por valor de \$ 343.897. El rubro incluye valores por concepto de préstamos inventarios, remisiones por legalizar y otros depósitos con 170 terceros identificados como de periodos anteriores los cuales deben ser objeto de depuración, de igual manera el rubro registra saldos negativos los cuales también deben ser objeto de depuración.
- 7.8. Con relación al código contable 290390 denominado: OTROS DEPÓSITOS por valor de \$ 846. La cifra debe ser objeto de depuración en la medida que se evidencia que los hechos económicos corresponden a periodos anteriores.
- 7.9. Con relación a los costos de producción, la E.S.E. tiene implementada una metodología con un enfoque de "Costos ABC", metodología de contabilidad de costos conocida como "Activity-Based Costing", con esta metodología la E.S.E. busca asignar costos a los productos y servicios de una

manera más precisa y detallada que los métodos tradicionales de contabilidad de costos. En lugar de asignar costos basados únicamente en el volumen de producción, como lo hacen los métodos tradicionales, el Costeo ABC identifica y asigna costos en función de las actividades específicas que consumen recursos en una organización. Se evidencia que la E.S.E. cuenta con una base metodológica, sin embargo, es necesario la formulación de un plan de trabajo que se centre en el fortalecimiento de: (a) Identificación de actividades. (b) Asignación de costos a actividades. (c) Identificación de los impulsores de costos (drivers), permitiendo con ello, una mayor precisión en la determinación de los costos de los productos y servicios, para una mejor toma de decisiones en términos de precios, presupuestos y estrategias de producción. Además, de identificar áreas de mejora de procesos y eficiencia, al proporcionar una comprensión más detallada de cómo se utilizan los recursos. A nivel de análisis general de costos, con corte al 31 de diciembre de 2023 evidenciamos el siguiente comportamiento: (a) el total de gastos y costos correspondió a la suma de \$ 222.330 millones, de los cuales contablemente la suma de \$ 177.513 millones se contabiliza como costo y la suma de \$ 44.816 millones se contabiliza como gasto, en la asignación de los costos indirectos de servicios la suma de \$ 23.278 millones se incorpora del gasto al costo a través de base de asignación cargadas a los CIF (CIS) obteniendo una participación del 77,95% del costo y del 8,36% del gasto respecto de los ingresos.

- 7.10. La administración de la E.S.E., en el desarrollo de la política de sostenibilidad y saneamiento de la información contable, la cual, evidenciamos un importante compromiso de la administración por obtener información fiable, ha venido depurando y mejorando el tratamiento contable resultado del proceso de depuración de cuentas en trámite de los códigos contables 13xx99 y 43xx99 (órdenes de servicio sin facturar). Al respecto, en documento separado, hemos opinado que las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, anexo a la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, establece en el numeral 5.3. Corrección de errores, de la norma 5. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores que: “21. Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la empresa, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. 22. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. 23. La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

(...) 26. En caso de errores de periodos anteriores que sean inateriales no se requerirá su expresión retroactiva.” (Subrayado fuera de texto) Por último, el Catálogo General de Cuentas para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 139 de 2015 y sus modificaciones, en la descripción y dinámica de la cuenta 3225- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES señala: “3225-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. DESCRIPCIÓN: Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido. DINÁMICA SE DEBITA CON:

1. El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.
2. El valor de distribución dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.
3. El valor de los excedentes financieros distribuidos por las empresas no societarias, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. 4- El valor de los excedentes financieros asignados a la empresa no societaria, cuando así lo disponga la autoridad competente.
5. 5- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.
6. El valor que se disminuya producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de
7. negocios o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de negocios, cuando la combinación se clasifique como una unión de intereses.

CONCLUSIÓN

1. Para los ingresos catalogados e identificados como órdenes de servicio sin facturar correspondiente a la vigencia 2.021 tendrán un tratamiento contable afectando las cuentas de resultado y estado de situación financiera de la vigencia 2.023.
2. Para los ingresos catalogados e identificados como órdenes de servicio sin facturar anteriores a la vigencia 2.022 tendrán un tratamiento contable afectando la cuenta de patrimonio RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, identificando la vigencia a que corresponde con el fin de determinar su materialidad y proceder a la re expresión de estados financieros de cada vigencia (2017 a 2021).

8. HECHOS POSTERIORES.

Como Revisores fiscales de la Entidad, establecimos normas y lineamientos sobre la responsabilidad del equipo auditor respecto de los hechos posteriores. Nos referimos tanto a los hechos que ocurren entre corte del periodo informado y la fecha de presentación del mismo, así como a los hechos descubiertos después de la fecha de emisión del presente informe, para el caso del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, informamos que a la fecha de emisión del presente informe no evidenciamos hechos posteriores que generen riesgo de tipo legal, administrativo o financiero o que pongan en riesgo la hipótesis del negocio en marcha. No obstante, que al igual que el periodo anterior relacionamos los aspectos que pudieran afectar el rubro de deudores por los siguientes hechos que podrían escalar a una posible liquidación de tipo obligatorio o voluntario con base en las disposiciones gubernamentales que se puedan emitir:

1. A través de la resolución # 202232000000292-6 de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de EMSSANAR S.A.S. la cual registra un saldo de cartera a 31.12.2023 por valor de \$71.803.129, una recuperación de cartera de la vigencia y de periodos anteriores por valor de \$ 70.477.550 y un crecimiento de cartera por valor de \$20.437.615 respecto del año anterior.
2. Mediante la resolución 2023320030001429 de hoy 6 de marzo de 2023, la Supersalud prorroga la medida preventiva de vigilancia especial a Asmet Salud EPS y la extiende por seis (6) meses más. La cual registra un saldo de cartera a 31.12.2023 por valor de \$23.721.133, una recuperación de cartera de la vigencia y de periodos anteriores por valor de \$ 19.528.111 y un crecimiento de cartera por valor de \$5.244.337 respecto del año anterior.
3. Mediante resolución 2023320030005625-6 de Septiembre 15 de 2023 se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a FAMISANAR EPS SAS identificada con el NIT 830.003.564-7 la cual registra un saldo de cartera a 31.12.2023 por valor de \$ 3.585.626, una recuperación de cartera de la vigencia y de periodos anteriores por valor de \$ 4.030.805 y un crecimiento de cartera por valor de \$2.094.322 respecto del año anterior.

9. ANÁLISIS FINANCIERO

La gestión financiera eficaz es fundamental para la viabilidad y el éxito continuo de cualquier institución de salud. En este contexto, el análisis financiero de los estados financieros del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** proporciona una perspectiva crítica sobre su desempeño económico, su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras y su capacidad para brindar atención de calidad de manera sostenible.

El presente aparte del dictamen tiene como objetivo realizar un análisis relevante de los estados financieros del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** durante el período 2023 comparado con el año anterior (2022). Este análisis no solo proporcionará una visión retrospectiva del rendimiento financiero del hospital, sino que también servirá como una herramienta para identificar áreas de fortaleza y oportunidades de mejora.

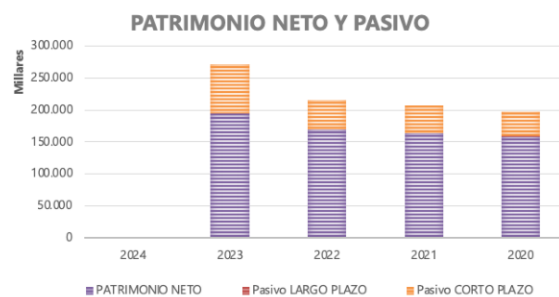
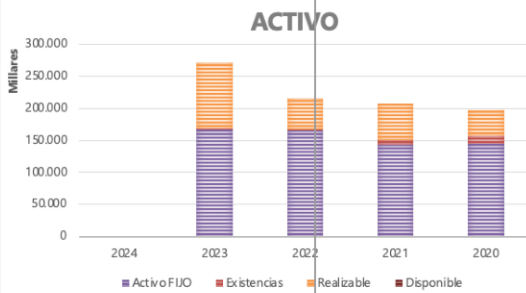
El análisis financiero se llevará a cabo mediante una serie de herramientas y técnicas, incluyendo la evaluación de razones financieras clave, tendencias de ingresos y gastos, análisis de liquidez, solvencia y eficiencia operativa, entre otros. Además, se compararán los resultados obtenidos con los estándares del sector y se ofrecerán recomendaciones para optimizar la salud financiera del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

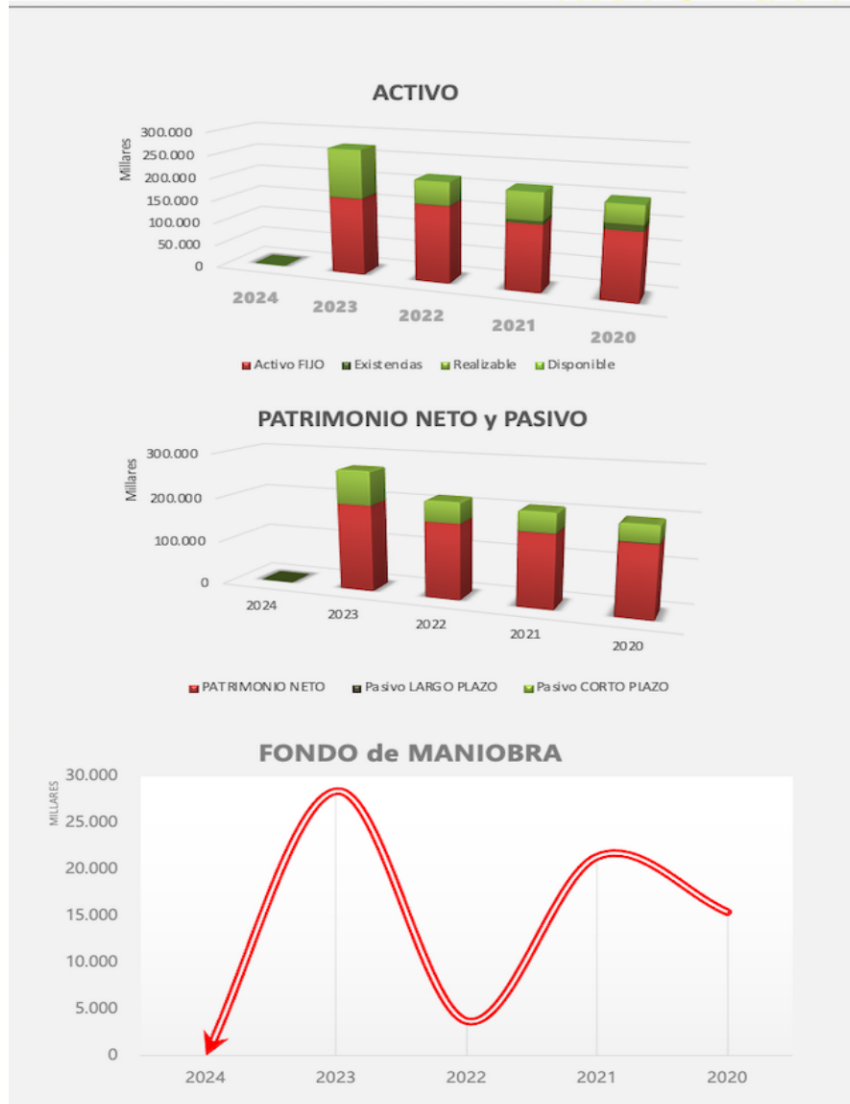
Es importante destacar que el contexto único del sector en Colombia, con sus complejas regulaciones, fluctuaciones en la demanda de servicios y presiones económicas externas, será tenido en cuenta en este análisis. Se buscará comprender cómo estas variables impactan en la situación financiera del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** y cómo la administración puede adaptarse estratégicamente para enfrentar estos desafíos.

A través de este análisis, se espera proporcionar a la dirección del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, así como a sus partes interesadas, una visión clara y objetiva de su situación financiera actual, así como recomendaciones accionables para mejorar su desempeño financiero y garantizar su capacidad para cumplir con su misión de brindar atención de calidad a la comunidad que sirve.

Período	2024	2023	2022	2021	2020
1 RENTABILIDAD					
<i>Rentabilidad Financiera</i>	0,0%	13,0%	10,1%	7,8%	3,7%
<i>Rentabilidad Económica</i>	0,0%	9,3%	7,9%	6,2%	3,0%
<i>Rentabilidad del Capital</i>	0,0%	13,0%	10,1%	7,8%	3,7%
<i>Rentabilidad de las Ventas</i>	0,0%	10,6%	8,4%	7,0%	4,4%
2 FONDO de MANIOBRA (Capital de trabajo)					
<i>Fondo de Maniobra</i>	0	28.451.220	3.743.545	21.401.640	15.454.543
<i>Ratio Fondo Maniobra</i>	0,0	0,4	0,1	0,5	0,4
<i>Ratio FdM en días</i>	0,0	42,8	6,7	41,9	41,7
3 LIQUIDEZ					
<i>Liquidez</i>	0,0	1,4	1,1	1,5	1,4
<i>Tesorería (Acid Test)</i>	0,0	1,4	1,1	1,3	1,1
<i>Disponibilidad</i>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
4 ENDEUDAMIENTO y autonomía					
<i>Endeudamiento</i>	0,0	0,4	0,3	0,3	0,2
<i>Endeud. Corto Plazo</i>	0,0	0,4	0,3	0,3	0,2
<i>Autonomía</i>	0,0	2,5	3,6	3,7	4,1
5 GARANTÍA y estabilidad					
<i>Garantía</i>	0,0	2,2	3,5	3,2	3,7
<i>Consistencia</i>	0,0	363,1	390,2	161,5	87,9
<i>Estabilidad</i>	0,0	0,9	1,0	0,9	0,9
6 ROTACIÓN ACTIVOS y días pago/cobro					
<i>Rotación activo</i>	0,0	0,9	0,9	0,9	0,7
<i>Rotación activo fijo</i>	0,0	1,4	1,2	1,3	0,9
<i>Días cobro clientes</i>	0,0	133,6	67,3	95,0	85,1
<i>Días pago proveedores</i>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

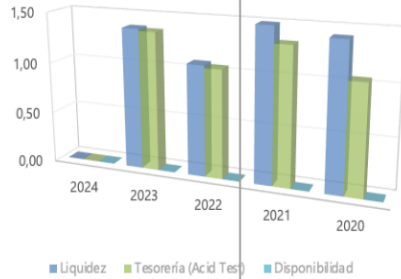
Análisis BÁSICO de los BALANCES					
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE N					
Análisis de los balances					
ACTIVO	2024	2023	2022	2021	2020
TOTAL ACTIVO	0	271.012.352	215.902.362	207.878.289	197.046.023
Activo FIJO	0	166.474.680	165.655.406	142.800.004	144.252.272
% vs. Total		61,4%	76,7%	68,7%	73,2%
Activo CIRCULANTE	0	104.537.672	50.246.956	65.078.285	52.793.751
Existencias	0	1.534.412	1.248.211	6.998.767	13.365.241
% vs. Total		0,6%	0,6%	3,4%	6,8%
Realizable	0	103.003.260	48.998.745	58.079.518	39.428.510
% vs. Total		38,0%	22,7%	27,9%	20,0%
Disponible	0	0	0	0	0
% vs. Total		0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Patrimonio NETO y PASIVO	2024	2023	2022	2021	2020
TOTAL	0	271.012.352	215.902.362	207.878.289	197.046.023
PATRIMONIO NETO	0	194.467.463	168.974.449	163.317.351	158.064.916
% vs. Total		71,8%	78,3%	78,6%	80,2%
CAPITAL	0	194.467.463	168.974.449	163.317.351	158.064.916
% vs. Total		71,8%	78,3%	78,6%	80,2%
Pasivo LARGO PLAZO	0	458.437	424.502	884.293	1.641.899
% vs. Total		0,2%	0,2%	0,4%	0,8%
Pasivo CORTO PLAZO	0	76.086.452	46.503.411	43.676.645	37.339.208
% vs. Total		28,1%	21,5%	21,0%	18,9%
VARIACIÓN ANUAL		2023	2022	2021	2020
ACTIVO		0,0%	-20,3%	-3,7%	-5,2%
Activo Fijo		0,0%	-0,5%	-13,8%	1,0%
Activo Circulante		0,0%	-51,9%	29,5%	-18,9%
P.N. y PASIVO		0,0%	-20,3%	-3,7%	-5,2%
Patrimonio Neto		0,0%	-13,1%	-3,3%	-3,2%
Pasivo Largo Plazo		0,0%	-7,4%	108,3%	85,7%
Pasivo Corto Plazo		0,0%	-38,9%	-6,1%	-14,5%



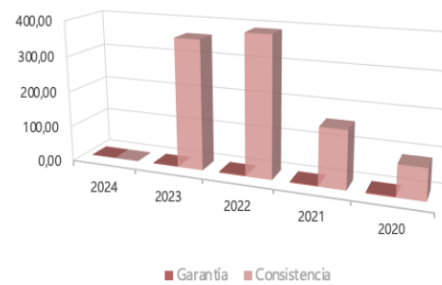


Análisis de RATIOS					
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE N	Ratios para el análisis				
GARANTÍA y estabilidad	2024	2023	2022	2021	2020
Garantía	0,00	2,17	3,53	3,20	3,70
Consistencia	0,00	363,14	390,23	161,48	87,86
Estabilidad	0,00	0,85	0,98	0,87	0,90
LIQUIDEZ	2024	2023	2022	2021	2020
Liquidez	0,00	1,37	1,08	1,49	1,41
Tesorería (Acid Test)	0,00	1,35	1,05	1,33	1,06
Disponibilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENDEUDAMIENTO	2024	2023	2022	2021	2020
Endeudamiento	0,00	0,39	0,28	0,27	0,25
Endeud. Corto Plazo	0,00	0,39	0,28	0,27	0,24
RENTABILIDAD	2024	2023	2022	2021	2020
Rentabilidad Financiera	0,00%	13,00%	10,06%	7,85%	3,74%
Rentabilidad Económica	0,00%	9,33%	7,87%	6,16%	3,00%
Rentabilidad del Capital	0,00%	13,00%	10,06%	7,85%	3,74%
Rentabilidad de las Ventas	0,00%	10,55%	8,43%	6,97%	4,43%
FONDO de MANIOBRA	2024	2023	2022	2021	2020
Fondo de Maniobra	0	28.451.220	3.743.545	21.401.640	15.454.543
Ratio Fondo Maniobra	0,00	0,37	0,08	0,49	0,41
Ratio FdM en días	0,0	42,8	6,7	41,9	41,7
ROTACIÓN ACTIVOS	2024	2023	2022	2021	2020
Rotación activo	0,00	0,88	0,93	0,88	0,68
Rotación activo fijo	0,00	1,44	1,22	1,29	0,93
Días cobro clientes	0,0	133,6	67,3	95,0	85,1

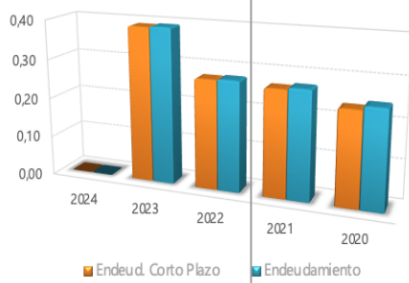
LIQUIDEZ



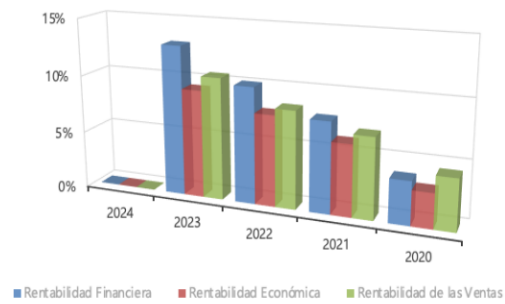
GARANTÍA



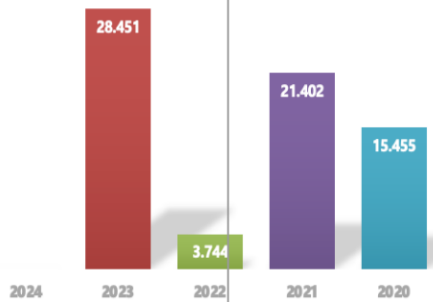
ENDEUDAMIENTO



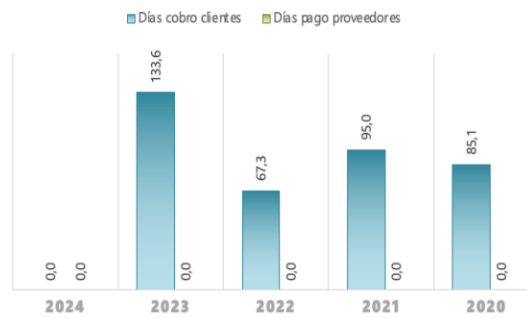
RENTABILIDAD



FONDO de MANIOBRA



DÍAS COBRO Y PAGO



Atentamente,

Firmado original
GERMÁN MONTENEGRO FAJARDO
 AUDITORES & ASESORES S.A.S. BIC.
 T.P. 37.621-T
 T.R. 1441
 DIRECTOR

GERMÁN
MONTENEGRO

FAJARDO

MONTEGR
FAJARDO
Fecha: 2024-03-20
20:05:55-0000'



GERMAN MONTENEGRO FAJARDO
 AUDITORES & ASESORES S.A.S.
 NIT No. 900.335.334-8
 CALLE 19 No. 28-72 OF - 302
 PBX: 7 31 58 32
 PASTO -NARIÑO
 www.gmf.com.co